



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072 -2026-GM/MPMN.

Moquegua, 10 MAR. 2026

VISTOS;

Resolución de R.G.I.P. N° 228-2023 - GIP/GM/MPMN, Informe N° 0077-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 0127-2025- SUPERVISION Y CONSTRUCCIÓN ALAMO EIRL, Carta N° 0119-2025- SUPERVISION Y CONSTRUCCIÓN ALAMO EIRL, Informe N° 0029-2026-ALO/OSLO-GM/MPMN, Informe N° 0369-2026-OSLO/GM/MPMN, Informe Legal N.º 0139-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Constitución Política y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".(...); de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que estipula: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"(...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo".(...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".(...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad".

Que, el Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".(...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); y concomitante con la Ley n.º 27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en la V Disposición General, numeral 5.1), literal c, define la Actividad de mantenimiento como: "Acción eficaz para mejorar los aspectos operativos relevantes de una infraestructura ya construida y/o existente y que al finalizar el mantenimiento deben ser funcionables, brindar seguridad, productividad, confort, imagen, salubridad e higiene; con la finalidad de conservar su condición adecuada de operación el mantenimiento puede ser: rutinario o permanente, periódico, preventivo, y correctivo".(...); el ítem c.1), respecto al Mantenimiento Rutinario: "Mantenimiento, que se realiza cada año y tiene la particularidad de tomar acciones antes del deterioro, producto del uso y agotamiento de la vida útil de componentes en general, y elementos que constituyen M infraestructura, permitiendo su recuperación, reposición, sustitución, restauración, y renovación para cooperación continua, confiable, segura y económica".(...); el ítem c.2), referido al Mantenimiento Periódico: "Mantenimiento que se realizara cada dos años a más, en forma puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, que involucran los demás componentes en general, los cuales constituyen parte



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

de la infraestructura, permitiendo su operatividad continua y confiable, en su recuperación, restauración o renovación".(...); el ítem c.3) sobre al Mantenimiento Correctivo: "Acción de carácter puntual a raíz del uso intensivo u otros factores externos, de componentes, partes, piezas y en general de elementos que constituyen una inversión o planta física, permitiendo su recuperación restauración o renovación sin agregarle valor de funcionalidad a la Inversión".(...); el ítem e.4), Mantenimiento Preventivo: "Mantenimiento que se realizara cada vez sea necesario en forma puntual a raíz del uso, agotamiento de la vida útil u otros factores externos, que involucran los demás componentes en general, los cuales constituyen parte de la infraestructura, permitiendo su operatividad continua y confiable, en su recuperación, restauración o renovación".(...); respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Terminación de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios".(...); el ítem a), estipula que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva".(...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionará la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado";

Que, el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe en el numeral 7.1) del Artículo 7° que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); y respecto al presupuesto, refiere que: "(...) constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos (...);

Que, la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".

Que, La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Región Moquegua, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 228-2023-GIP/GM/MPMN, con fecha 07 de noviembre del 2023, Aprobó la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto total de S/. 157,015.29 Soles y con un plazo de ejecución de 30 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Capítulo V, inciso a), que cita: *"El responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la Evaluación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva"*; el Inspector de Obra, Ing. Carmela Centeno Espinoza, a través de la Informe N° 0077-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de mayo del 2024, DIO CONFORMIDAD al Informe Final de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**.

Que, la CARTA N° 0119-2025-SUPERVISION Y CONSTRUCCIÓN ALAMO EIRL, de fecha julio del 2025, dirigida al Alcalde de la MPMN, con atención a la Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, remite la EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidaciones de Obras, de la ficha técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** ejecutada con los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA	R.G.I.P. N° 228-2023-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 157,015.29 Soles
PLAZO FICHA TÉCNICA	30 Días Calendarios
TOTAL, PLAZO APROBADO	30 Días Calendarios
	R.G.I.P. N° 228-2023-GIP/GM/MPMN
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	05 de diciembre del 2023
FECHA DE TÉRMINO REAL	03 de enero del 2024
CULMINACION EJEC. DE ACTIVIDAD	26 de diciembre del 2023
TOTAL, PLAZO EJECUTADO	22 Días Calendario

EVALUACION TECNICA: S/. 128,933.67 SOLES

Que, mediante la CARTA N° 0127-2025-SUPERVISION Y CONSTRUCCIÓN ALAMO EIRL de fecha julio del 2025, dirigida a la ING. EVA RAMIREZ TERRIS – Encargada del área de Liquidaciones ALO - MPMN, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA DE ACTIVIDAD para el cumplimiento de las metas establecidas por el Área de Liquidaciones de Obras, de la ficha técnica de Mantenimiento denominada: **" MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"** ejecutada durante el periodo 2023 con la meta presupuestal N° 0474, determinando el costo real de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	117,482.04
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	117,482.04
ADICIONES	
(+) PECOSA N°004640	731.50
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 000083	4,406.40
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	113,807.14



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 0029-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2026, la Ing. Eva Giselle Ramírez Terris en su calidad de Responsable del Área de Liquidación de Obra, concluye, que la presente Evaluación Técnica Financiera, fue elaborada en su totalidad por el proveedor SUPERVISION Y CONSTRUCCIÓN ALAMO EIRL (Evaluación Técnica según referencia 1.) y Evaluación Financiera según referencia 2.), ello en el marco de la Directiva; "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°0277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de Julio de 2018, siendo remitida a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo al siguiente desgregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2023 (META 474)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 128,933.67 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 117,482.04 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 113,807.14 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 0369-2026-OSLO/GM/MPMN, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnico - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a fin de que emita su opinión legal y continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Evaluación Técnica Financiera, cuenta con la siguiente estructura: La Evaluación Financiera: "Esta orientada al análisis del movimiento económico financiero, presupuestal y contable, para la determinación de los montos cifrados; en esa línea, previa recopilación de información financiera de sustento del gasto efectuado en los diferentes rubros, conforme a los registros contables y documentación financiera obtenida de las diferentes dependencias de la Entidad (comprobantes de pago, órdenes de compra y servicio, planillas de sueldos, pecosas, vales de combustible, tareos, valorizaciones, conformidades, facturas, boletas de venta, recibos por honorarios, guía de remisión, requerimiento de bienes y servicios, informe de rebajas, etc); esta evaluación del aspecto administrativo- financiero, busca determinar contablemente, el gasto real de la actividad de mantenimiento, según los estados financieros y presupuestales, identificados en la actividad de mantenimiento por diferentes partidas genéricas y específicas". (...); y la Evaluación Técnica: "Busca verificar, certificar analizar todo el procedimiento que se realizó durante la etapa de ejecución de la actividad de mantenimiento, para el cumplimiento correcto de todas las metas físicas planteadas de la misma, desde el punto de vista técnico, que contrasta técnicamente lo verificado físicamente en la actividad, con el informe final presentado por los responsables de la ejecución; este proceso de recopilación y análisis de la documentación, es indispensable para poder definir las características Técnicas con que se ha ejecutado la actividad de mantenimiento, con lo cual se determina la valorización final y el cumplimiento de ejecución de metas físicas programadas".(...);

Que, del ACTA DE INICIO DE ACTIVIDAD, suscrita el día 05 de diciembre del 2023, donde se reunieron en el Centro Poblado de Sacuaya, Provincia de Mariscal Nieto-Región Moquegua, los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Ing. Aladin Quispe Fernandez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, la Ing. Yabel A. Mamani Mamani - Responsable Técnico de la Actividad y el Ing. William Polo Contreras -Inspector de Actividad; en el que se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución de la actividad "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", debidamente firmado por responsables indicados y en representación beneficiaria el Sr. Samuel Alejandro Flores Quispe -Alcalde del C.P. de Sacuaya, debidamente firmado en señal de conformidad por responsables indicados:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

INICIO

Alcalde	: C.P.C. John Larry Coayla
Gerente Municipal	: C.P.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano
Gerente de Infraestructura Pública	: Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos
Coordinador de Elab. y Ejec. De FM	: Ing. Aladin Quispe Fernandez
Jefe de Oficina de Sup. y Liq. de Obras	: Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez
Responsable de Actividad	: Ing. Yabel A. Mamani Mamani
Inspector de Actividad	: Ing. William Polo Contreras

TERMINO

Alcalde	: CPC. John Larry Coayla
Gerente Municipal	: C.P.C. Carlos Alberto Ponce Zambrano
Gerente de Infraestructura Pública	: Arq. Helbert Gerardo Galván Zeballos
Coordinador de Elab. y Ejec. De FM	: Ing. Edgar Luis Choque Gomez
Jefe de Oficina de Sup. y Liq. de Obras	: Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez
Responsable de Actividad	: Ing. Yabel A. Mamani Mamani
Inspector de Actividad	: Ing. William Polo Contreras



Que, El ACTA DE TERMINO, suscrita el día 26 de diciembre del 2023, donde se reunieron en el lugar de ubicación que se desarrolló la actividad, en el Sector de C.P. de Sacuaya, Distrito de Cuchumbaya, Provincia de Mariscal Nieto de la Región Moquegua, siendo los siguientes funcionarios y servidores; el Ing. Edgar Luis Choque Gomez -Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez - Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la Ing. Yabel A. Mamani Mamani - Responsable Técnico de la Actividad, el Ing. William Polo Contreras -Inspector de Actividad y el Sr. Samuel Alejandro Flores Quispe -Alcalde del C.P. de Sacuaya; en la que se realizó la recepción física de la actividad, previa verificación del cumplimiento de todas las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran establecidas en los planos de replanteo, medrados realmente ejecutados y especificaciones técnicas de la actividad denominado: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 474, (folios de 114); precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 113,807.14 soles".(...); conforme al siguiente desgredado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	117,482.04
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	117,482.04
ADICIONES	
(+) PECOSA N°004640	731.50
DEDUCCIONES	
(-) NEA N° 000083	4,406.40
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	113,807.14

Que, con Informe Legal N.º 139-2026/GAJ/GM/ MPMN, de fecha 17 de febrero del 2026, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, opina que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal; la EVALUACIÓN TÉCNICA -





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

FINANCIERA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0474, con una Evaluación Técnica de S/ 128,933.67 soles y una Evaluación Financiera de S/ 117,482.04 soles, siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 113,807.14 soles; y cuenta con la documentación presupuestal financiera y legal, necesaria para su viabilidad y procedencia de conformidad al Informe N° 029-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2023 (META 474)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 128,933.67 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 117,482.04 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 113,807.14 SOLES

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que la Evaluación Técnica – Financiera de la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Que, conforme las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN y sus modificatorias, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 46), que precisa: " Aprobar las evaluaciones técnico - financieras de las fichas técnicas de actividades de mantenimiento, provenientes de aquellas gerencias que cuenten con unidad ejecutora.";

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal n.º 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.º 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Mg. Julio Granados Cutimbo, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Evaluación Técnica – Financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0474, con una Evaluación Técnica de S/ 128,933.67 soles y una Evaluación Financiera de S/ 117,482.04 soles, siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 113,807.14 soles; de conformidad al Informe N° 029-2026-ALO/OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN FISICA	: 2023 (META 474)
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 128,933.67 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 117,482.04 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 113,807.14 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), Ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica – Financiera de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE SACUAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

C.c.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Migr. Julio Granados Cutimbo
GERENTE MUNICIPAL

